

DECRETO 0654 DE 2013 (Abril 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presupuesto General de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS.

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia...

Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."

- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...

- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas

- D) Que el numeral 49 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2012 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2013 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2012 no se hayan cumplido, siempre y cuando esten legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante Resolución 945 de 2012, fijó los criterios para constituir las reservas presupuestales de forma excepcional, en las entidades que conforman el Presupuesto General, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1056 de 2012, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resolución 945 de 2012.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".
- I) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado 201300072459 informó que a través de la Resolución 1600 de Diciembre 28 de 2012, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$15.441.352.893 con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de las reservas fueron certificados por el Contador del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49

- de 2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- K) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 4 de Abril de 2013 con radicado 201300159600, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2013, las reservas presupuestales de la vigencia 2012 en el agregado de inversión del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.
- L) Que el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- M) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- N) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2012						
TM # Inversión R.O						
913000112	91400000	91211101	00000.00000.0001	9000000	15.423.676.693	
Otros Ingresos no tributarios del Est. Público						
943000112	91400000	9111291	00000.00000.0001	9000000	17.675.700	
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"						
MEJORAM DE VIVIENDA URBA DE INTERÉS SOCI						
913000112	91400000	923430620	14002.54321.0099	9080365		8.270.899.195
TITULACIÓN DE PREDIOS						
913000112	91400000	923430430	14000.54315.0099	9080366		5.382.411
MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL INTERÉS						
913000112	91400000	923430620	14001.54321.0098	9080368		618.411.375
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE I						
913000112	91400000	923430111	14000.54301.0099	9080571		3.091.229.600
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA DE INTE						
913000112	91400000	923430112	14000.54302.0099	9080572		9.995.071
ATENCIÓN A POBLAC DESPLAZ ASIGNA SUB						
913000112	91400000	923430620	14000.54321.0099	9080385		438.499.716
PP12- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
913000112	91400000	923430620	14000.54321.0099	9110140		906.578.325
PP12-Asesoría procesos de pertenencia						
913000112	91400000	923430430	14002.54315.0099	9110143		557.570.790
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ISVIMED						
913000112	91400000	923390520	10000.53918.0099	9090009		988.520.320

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN "ISVIMED"	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
ACOMPANAMIENTO SOCIAL EN VIVIENDA		
913000112 91400000 923440310 15002.54411.0099 9080367		536.589.890
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE I		
943000112 91400000 923430111 14000.54301.0099 9080571		17.675.700
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	15.441.352.393	15.441.352.393

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación